



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



RESOLUCION MUNICIPAL No. 75/2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 90 de fecha 26 de noviembre de 2024, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje a la ciudad de La Paz para el día miércoles 27 de noviembre de 2024, para realizar el seguimiento al trámite de la Ley de Transferencia a título gratuito de un lote de terreno a favor de la Universidad Mayor de San Simón.

CONSIDERANDO:

Mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2024, el Ing. J. Nelson Gallinate Torrico Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua invita a los miembros de la Directiva del Concejo Municipal de Colcapirhua así como a los concejales Presidentes de la Comisión Económica, Comisión Educación Cultura y Deporte y Presidente Comisión Limites y Medio Ambiente de este Concejo Municipal, para realizar el seguimiento de la emisión de la Ley de transferencia a título gratuito de un lote de terreno a favor de la Universidad Mayor de San Simón en la ciudad de La Paz el día miércoles 27 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Puesto en consideración la citada invitación, es aprobada por los concejales para realizar el viaje a la ciudad de La Paz para el seguimiento de la emisión de la Ley de transferencia a título gratuito de un lote de terreno a favor de la Universidad Mayor de San Simón, el día miércoles 27 de noviembre de 2024, declarando en comisión a los Concejales: Sr. Javier Escobar Ferrufino Concejale Presidente, Lic. Mónica Orellana Velásquez Concejale Vicepresidenta, Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani Concejale Secretaria miembros de la Directiva del Concejo Municipal, la Concejale Sra. Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Económica, Concejale Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo Presidenta Comisión Educación Cultura y Deporte y Msc. Nestor Arellano Delgado Presidente de la Comisión Limites y Medio Ambiente para cumplir dicho fin.

CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



26 NOV 2022



PRESIDENTE

SECRETARIO

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El Artículo Décimo Tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Declaratoria en Comisión.** - Autorización a uno o varios servidores públicos, para que presten servicios temporalmente fuera del lugar habitual de sus funciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se declara en comisión a los Concejales: Sr. Javier Escobar Ferrufino Concejal Presidente, Lic. Mónica Orellana Velásquez Concejal Vicepresidenta, Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani Concejal Secretaria miembros de la Directiva del Concejo Municipal, la Concejal Sra. Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Económica, Concejal Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Presidenta Comisión Educación Cultura y Deporte y Msc. Nestor Arellano Delgado Presidente de la Comisión Límites y Medio Ambiente para realizar el seguimiento de la emisión de la Ley de transferencia a título gratuito de un lote de terreno a favor de la Universidad Mayor de San Simón, el día miércoles 27 de noviembre de 2024; para cuyo fin se autoriza el viaje a la ciudad de La Paz, para el día miércoles 27 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la compra de pasajes aéreos para trasladar a los concejales declarada en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la cancelación de viatico a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

ARTÍCULO CUARTO. – Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Javier Ferrufino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA